

Alejados de la NIC 41: ¿Es correcta la valoración del patrimonio neto de las empresas agrarias?

Núria Arimany^a, M. Àngels Farreras^b y Joaquim Rabaseda^b

RESUMEN: Este trabajo pretende detallar la prescripción de la NIC 41 Agricultura y su seguimiento a nivel español. Inicialmente existía una voluntad de asumir la NIC 41 pero la realidad muestra que la normativa contable española no aplica el valor razonable para los activos biológicos y productos agrarios, incluso cuando existen mercados activos que garantizan la formación de precios; es decir, la utilización del coste histórico se impone en las empresas españolas agrarias, a pesar de la existencia de importantes debates sobre la bondad del valor razonable, lo que supone una valoración patrimonial diferente.

PALABRAS CLAVES: NIC 41, activos biológicos, productos agrarios, empresas agrarias.

Clasificación JEL: M41, Q14.

DOI: 10.7201/earn.2013.01.02.

Away of IAS 41: Is this a correct valuation of equity of agricultural enterprises?

ABSTRACT: This paper aims to detail the requirements of IAS 41, Agriculture and its implementation in Spain. Initially there was a willingness to take on IAS 41, but the reality is that the Spanish accounting regulations do not apply the fair value of biological assets and agricultural products, although there are active markets that ensure the formation of prices, using the historical cost despite the existence of important debates about the goodness of fair value and the equity of the companies is different.

KEYWORDS: IAS 41, biological assets, agricultural products, agricultural enterprises.

JEL classification: M41, Q14.

DOI: 10.7201/earn.2013.01.02.

^a Departamento de Economía y Empresa. Universidad de Vic.

^b Departamento de Empresa. Universidad de Girona.

Agradecimientos: Los autores agradecen los comentarios de los revisores anónimos de la revista.

Dirigir correspondencia a: M. Àngels Farreras Noguer. E-mail: angels.farreras@udg.edu.

Recibido en enero de 2013. Aceptado en abril de 2013.

1. Introducción

Los mercados globalizados han impulsado la armonización contable, y a tal efecto la Unión Europea incorporó las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)¹ en su normativa contable para establecer una referencia común en contabilidad y facilitar así la comparación de la información económico-financiera emitida por las empresas con el objetivo de conseguir un mercado financiero integrado (Cañibano y Mora, 2000).

En este trabajo, una vez destacados los aspectos más relevantes de la NIC 41 *Agricultura* y su comparación con el Plan General de Contabilidad (PGC07), analizamos los efectos de los distintos cambios normativos incorporados en contabilidad agraria a nivel internacional respecto a la normativa nacional existente, así como su influencia sobre la imagen fiel.

Es de resaltar que la normativa internacional al respecto, la NIC 41, incorpora como principal criterio de valoración el del *valor razonable*, además del precio de adquisición y el coste de producción. En cambio, la normativa española no contempla la posibilidad de utilizar el criterio de valor razonable ni para activos biológicos ni para productos agrarios, tal como dispone la NIC 41. Por tanto, sólo deben aplicar obligatoriamente el valor razonable los grupos cotizados que consolidan desde el año 2005, lo que supone disponer de diferentes informaciones respecto a los activos biológicos y productos agrarios dependiendo de si se aplique el PGC07 (cuentas individuales) o las NIC (cuentas consolidadas). De otra parte, también centramos nuestro interés en la divergencia de criterios contables que afectan a las subvenciones y su posterior imputación a la cuenta de resultados.

Una vez estudiado el marco normativo, procedemos a realizar un análisis de los estados financieros de las empresas del sector agrario, seleccionando las empresas que entran en el ámbito de aplicación de la NIC 41 para poder contrastar el seguimiento de la NIC 41 y la afectación en el patrimonio neto de las mismas.

2. Aspectos relevantes de la NIC 41

2.1. Objetivo y aplicación

La gestación de la NIC 41 se inició en 1994 para abordar la problemática específica de la información financiera de las empresas del ámbito agrario. Finalmente en diciembre de 2000 el Consejo del *International Accounting Standards Board* (IASB) aprobó la versión definitiva de la NIC 41, *Agricultura*, entrando en vigor a partir de 2003, siendo de obligado cumplimiento desde 2005 para las empresas españolas cotizadas y que presentan estados financieros consolidados.

¹ Las NIC/NIIF son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2005 para formular cuentas consolidadas de las sociedades que coticen en mercados de capitales europeos, quedando a discreción de los estados miembros exigir las NIC/NIIF en las cuentas individuales de las empresas que consolidan o individuales del resto de sociedades.

Esta NIC 41 era necesaria por la ausencia de unas directrices contables en el ámbito de la agricultura², la creciente demanda de información financiera por parte de las entidades financieras que facilitaban recursos a las empresas agrarias, el incremento de la agricultura a nivel internacional y, en definitiva, la gran incidencia en la economía de la agricultura en muchos países (Vera, 2004).

El objetivo de la NIC 41, *Agricultura*, consiste en regular el tratamiento contable, la presentación de estados financieros y la información a revelar de la actividad agraria. Así pues, la NIC 41 dispone:

- Los requisitos exigibles para el reconocimiento inicial de los activos biológicos y los productos agrarios.
- La valoración inicial y posterior de los activos biológicos según su valor razonable (VR) menos los costes estimados en el punto de venta, siempre que se pueda determinar con suficiente fiabilidad.
- La valoración inicial y posterior de los productos agrarios según su VR menos los costes estimados en el punto de su cosecha o recolección, siempre que se pueda determinar con suficiente fiabilidad.
- Las condiciones para reconocer como ingresos las subvenciones oficiales relacionadas con activos biológicos que se valoren según su VR menos los costes estimados en el punto de venta.
- La información que debe incluirse en los estados financieros.

No se aplica la NIC 41:

- En los terrenos relacionados con la actividad agraria.
- En los activos intangibles relacionados con la actividad agraria.
- En el procesamiento de los productos agrarios tras la recolección de la cosecha.

Es importante resaltar que la NIC 41 no trata el procesamiento de los productos agrarios tras la cosecha o recolección (no trata, por ejemplo, la transformación de las uvas en vino por parte del viticultor que las ha cultivado). Es decir, las actividades secundarias quedan fuera del ámbito de aplicación de la NIC 41.

En concreto la NIC 41, delimita la actividad agraria como *“la gestión, por parte de una empresa, de las transformaciones de carácter biológico realizadas con los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes, entendiéndose por activo biológico un animal vivo o una planta”*.

² Con anterioridad a la publicación de la NIC 41, la Red de Información Contable Agraria (RICA) ayudaba a la normalización contable agraria a nivel europeo. Argilés *et al.* (2011), consideran que la RICA podría ayudar a difundir la NIC 41 a nivel de la UE.

La actividad agraria recoge la gestión de la transformación y recolección de activos biológicos³ para destinarlos a la venta, para convertirlos en productos agrarios⁴ o en otros activos biológicos adicionales. Para la diferenciación entre activos biológicos y productos agrarios resulta clave la operación de recolección, ya que marca el instante en que el producto agrario se individualiza (desligándose físicamente del activo biológico de procedencia o surgiendo de la extinción del ciclo vital). En la norma se incluye un cuadro resumen que clarifica este tema, transcrito en el Cuadro 1 adjunto.

CUADRO 1

Diferenciación: activos biológicos, productos agrarios y productos procesados

Activos biológicos	Productos agrarios	Productos procesados
Ovejas	Lana	Hilo, alfombras
Árboles plantación forestal	Árboles talados	Troncos madera
Ganado lechero	Leche	Queso
Cerdos	Reses sacrificadas	Jamones, salchichas
Vides	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta	Fruta procesada

Fuente: NIC 41.

Así pues, el proceso productivo agrario tiene una rigidez temporal determinada por el ciclo biológico; y la transformación biológica de un activo biológico representa el criterio discriminante para determinar la actividad agraria y seguir las prescripciones de la NIC 41. La transformación biológica comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, como causa de los cambios cualitativos y cuantitativos de los activos biológicos.

2.2. Reconocimiento y valoración

Los criterios de reconocimiento contable marcados en el Plan General Contable español e inspirados en la normativa internacional, nos indican que los activos se reconocerán cuando sea probable la obtención a partir de ellos de beneficios para la empresa en el futuro. Respecto a los pasivos deben reconocerse cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros. En ambos casos, tanto activos como pasivos, es necesario para su reconocimiento que previamente puedan ser valorados con fiabilidad.

³ Es un animal vivo o una planta. Las semillas no son activos biológicos.

⁴ Producto ya recolectado procedente de los activos biológicos.

Para reconocer y poder incorporar un activo biológico o un producto agrario a los estados financieros de la empresa, la NIC 41 dispone tres requisitos:

- Que la empresa controle el activo como resultado de sucesos pasados.
- Que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros derivados del activo.
- Que resulte posible determinar de forma fiable el valor razonable o el coste del activo.

Respecto a su valoración, la base de referencia es el valor razonable. Cabe destacar que tanto en el momento inicial como en las fechas en que se produzca información financiera al valor razonable, se le deducirán los costes estimados en el punto de venta.

La NIC 41, para mitigar la subjetividad del valor razonable, señala la conveniencia de recurrir a un referente externo siempre que sea posible. Concretamente, ese referente del valor razonable sería el precio de cotización si el bien opera en un único mercado activo. En caso de no existir para ese producto un mercado activo, pero si alguna referencia en el mercado, la NIC 41 propone que se tome en consideración una o varias de las reglas siguientes:

- El precio de ese activo en la transacción más reciente entre un comprador y un vendedor independiente.
- El precio de mercado de activos similares.
- Las referencias del sector.

En caso de inexistencia de mercado activo o referencias para el bien en su actual condición, pero sí en una situación futura, la norma internacional⁵ prescribe el valor actual de los flujos netos de efectivo esperados del activo biológico, descontados a una tasa definida por el mercado.

De otra parte, cuando el valor razonable es imposible de determinar de forma fiable, en el momento inicial de reconocimiento de los activos biológicos, la norma dispone que deberán valorarse a su coste histórico menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor (NIC 2, *Existencias*; NIC 16, *Inmovilizado Material* y la NIC 36, *Deterioro de valor de los activos*).

Finalmente, se debe tener presente que cuando se reconoce un activo biológico o un producto agrario a valor razonable menos costes estimados en el punto de venta, los cambios sucesivos del valor generarán pérdidas y ganancias que deben incorporarse a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio contable en el que aparezcan.

⁵ La normativa indica que se puede utilizar como aproximación al valor razonable el coste histórico, especialmente cuando en la fecha de valoración el activo haya sufrido poca transformación biológica desde los primeros costes, y el impacto sobre el precio no sea significativo.

2.3. Subvenciones oficiales

En principio se debe tener presente que la NIC 41 no se aplica a los productos agrarios, ya que estos después de su cosecha se les aplican las normas que dispone la NIC 2 *Existencias* y demás normativa relacionada con estos productos. Por tanto, son los activos biológicos los que deben seguir las disposiciones de la NIC 41 respecto a subvenciones.

En la NIC 41, las subvenciones oficiales se tratan de manera diferente en función de la valoración de los activos biológicos (por valor razonable menos costes estimados en el punto de venta o por coste menos depreciación acumulada y deterioros de valor). En el primer caso, es decir, si se valoran por valor razonable menos costes estimados en el punto de venta, las subvenciones se reconocen como ingresos:

- En subvención oficial incondicional: cuando se conviertan en exigibles, es decir, cuando la empresa ha sido notificada del derecho a la percepción de la misma.
- En subvención oficial condicionada: cuando se cumplan las condiciones ligadas a la subvención.

Cabe apuntar que las subvenciones condicionadas recogen diferentes casos:

- Cuando al incumplir la condición se debe revertir toda la subvención recibida (por tanto no se debe reconocer la subvención hasta cumplirse todas las condiciones).
- Cuando se retiene la subvención concedida a medida que transcurre el tiempo (se reconoce como ingreso la parte de subvención en proporción al tiempo).

En el segundo caso, es decir, si se valoran por coste menos depreciación acumulada y deterioros de valor, se aplicará la NIC 20 *Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas* con dos alternativas para su reconocimiento: como ingreso diferido imputando la subvención a resultados a lo largo de la vida del activo, o detrayendo la subvención del valor del activo amortizando en cada ejercicio, en cuyo caso se produce una compensación entre el valor del activo subvencionado y la propia subvención.

CUADRO 2

Subvenciones oficiales en la NIC 41

Valorando el activo biológico a valor razonable menos costes de venta: Aplicamos NIC 41 y reflejamos el ingreso del ejercicio:

1. Si la subvención es incondicional: cuando se conviertan en exigibles.
2. Si la subvención está condicionada: en proporción al cumplimiento en el tiempo.

Valorando el activo biológico al coste menos amortizaciones y deterioros: Aplicamos la NIC 20 con dos alternativas:

1. Como ingreso diferido.
2. Detrayendo valor del activo.

2.4. Información a revelar en los estados financieros

La NIC 41 establece que la empresa debe presentar en el balance el importe de sus activos biológicos y sus productos agrarios por separado, dando un amplio volumen de información sobre los mismos en los estados financieros. En concreto, la norma detalla que se debe distinguir la información en función de si se conoce el valor razonable con fiabilidad, si no se conoce el valor razonable y si se dispone de subvenciones oficiales.

En todos estos casos la normativa pauta una detallada información. En el caso de conocer el valor razonable, ésta establece la obligación de informar sobre los cambios de valor derivados del mismo⁶ y la clasificación oportuna de los activos biológicos y productos agrarios. También se amplía la información a revelar en caso de no poder determinar el valor razonable por no ser fiable, ya que se deben apuntar las razones de ello e intentar aproximar el intervalo de valores entre los que se encontraría el valor razonable (en este caso los activos biológicos son medidos a su coste menos amortización y deterioro). En caso de la información a revelar acerca de las subvenciones oficiales relacionadas con la actividad agraria según la NIC 41 se debe detallar la naturaleza y alcance de las subvenciones, las condiciones no cumplidas de las subvenciones y los decrementos significativos esperados en el nivel de subvenciones oficiales.

Además, la NIC 41 indica que cuando la exposición de las empresas agrarias a factores climatológicos y biológicos incontrolables afecten al volumen de producción de una manera relevante, se informará de las partidas de ingresos y gastos relacionados conforme la NIC 8, *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.

Finalmente, debe señalarse que la norma recomienda igualmente revelar información acerca de los activos biológicos y productos agrarios, concretamente cuando el valor razonable menos los costes de venta pueden variar por los cambios físicos o debido a cambios en los precios, es oportuno que la empresa revele por separado la cuantía del cambio del valor razonable derivado de cambios físicos y la cuantía del cambio consecuencia de la volatilidad de los precios.

⁶ Ya que la NIC 41 exige incluir en el resultado del período los cambios en el valor razonable, tanto positivos como negativos.

CUADRO 3

Síntesis del contenido de la NIC 41

<p>Objetivo y aplicación</p> <p><i>Objetivo:</i> Regular el tratamiento contable, la presentación de estados financieros y la información a revelar de la actividad agraria.</p> <p><i>Aplicación:</i> Actividad agraria especialmente activos biológicos y productos agrarios.</p> <p><i>No se aplica:</i> Terrenos, activos intangibles y procesamiento de productos agrarios tras la recolección.</p>
<p>Reconocimiento y valoración</p> <p><i>Reconocimiento:</i> Que la empresa controle el activo, que sea probable la obtención de beneficios y que se determine de forma fiable el valor razonable o coste del activo.</p> <p><i>Valoración:</i> Base de referencia valor razonable, pero si no es fiable al coste menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor.</p>
<p>Subvenciones oficiales (solamente para activos biológicos)</p> <p><i>Cuando activos biológicos siguen valor razonable menos costes estimados punto de venta:</i> Se reconocen como ingresos en función de las condiciones.</p> <p><i>Cuando activos biológicos siguen coste menos depreciaciones menos deterioros:</i> Se aplica NIC 20 con dos alternativas (imputar la subvención a resultados a lo largo de la vida del activo o detraer la subvención del activo).</p>
<p>Información a revelar en los estados financieros</p> <p><i>Si se conoce el valor razonable:</i> Se debe dar una amplia información de los activos biológicos y productos agrarios.</p> <p><i>Si no se conoce el valor razonable:</i> Se deben detallar las razones y el intervalo de valores en el que debe estar el valor razonable.</p> <p><i>Si se dispone de subvenciones oficiales:</i> Se debe detallar la naturaleza y alcance, condiciones incumplidas y decrementos importantes de las subvenciones.</p>

Fuente: Elaboración propia.

3. Plan General de Contabilidad *versus* NIC 41

Aunque al principio en el PGC07 se querían incluir los activos biológicos y los productos agrarios, en la redacción definitiva del mismo no aparecen, ya que se considera que se tratarán en una adaptación sectorial futura. Por tanto, a la espera de la futura normativa contable agraria, se debería seguir la NIC 41, pero hay marcadas discrepancias entre el PGC07 y la NIC 41.

En el Plan General de Contabilidad aprobado en noviembre de 2007 (PGC07), por su condición de general, no se hace referencia al tratamiento contable de la agricultura. Por lo tanto, no se refleja el seguimiento de la NIC 41 de valorar los activos biológicos y productos agrarios por el valor razonable menos los costes en el punto de venta, incluyendo en la cuenta de resultados las diferencias de valoración que surjan por el cambio en el valor a final de ejercicio. En concreto el PGC07 no reconoce ninguna cuenta específica para representar de forma exclusiva los activos biológicos y productos agrarios, entendiendo como cuentas genéricas más próximas las de los grupos 2 y 3 Inmovilizado material (21), Inmovilizado material en curso (23), Productos en curso (33), Productos semiterminados (34) y Productos terminados (35).

En consecuencia, no se contempla el tratamiento de los elementos característicos de este sector de actividad, ni tiene creados subgrupos que permiten diferenciar los procesos de transformación en curso de ciclo corto y de ciclo largo, distinguiendo en cada caso los correspondientes a vegetales en tierra de los desarrollados por animales, cuya separación sólo será aplicable en el sector vitivinícola, en función de la adaptación sectorial, que a nuestro entender sigue vigente en este aspecto.

De otra parte, el PGC07 reconoce los ingresos cuando se cumple la probabilidad de obtención de beneficios o rendimientos económicos, y que su valor pueda determinarse de forma fiable, al igual que la NIC 41. Respecto a la valoración inicial de los activos, tanto si son tratados como existencias o como inmovilizados materiales, será por su precio de adquisición o coste de producción, y su valoración posterior por el precio de adquisición o coste de producción menos amortizaciones y deterioros, alejándose de la valoración de la NIC 41 de utilizar la base del valor razonable para la valoración inicial y el valor razonable menos costes en el punto de venta para su valoración posterior.

Respecto a las subvenciones, el PGC07 no reconoce las subvenciones que están condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos. En cambio, la NIC 41 reconoce las subvenciones oficiales relacionadas con activos biológicos como ingresos al ser incondicional, o cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas en la subvención.

Además, en la memoria del PGC07 no se detalla la información que dispone la NIC 41 sobre activos biológicos y productos agrarios, ya que el PGC07 establece la información con carácter general para todas las empresas.

Así pues, en el PGC07 no se incorpora el valor razonable para sus elementos, con excepción de ciertos instrumentos financieros. Los activos biológicos y productos agrarios deben valorarse según el tradicional criterio del coste histórico.

La principal diferencia entre la NIC 41 y el PGC07, es decir, el empleo del valor razonable para activos biológicos y productos agrarios y su reconocimiento en los estados financieros, pone de manifiesto la necesidad de la redacción de una adaptación sectorial agraria en sintonía con la normativa internacional, para reflejar correctamente el patrimonio de las empresas agrarias.

4. Análisis de la información contable agraria

Siguiendo la NIC 41 la información contable agraria avala el valor razonable para contabilizar los activos biológicos y productos agrarios, alejándose del coste histórico, lo que supone unas ventajas e inconvenientes detallados en el Cuadro 4. En esta parte revisamos la literatura al respecto y procedemos a detallar el impacto en los ratios económicos-financieros según los diferentes criterios de valoración.

CUADRO 4

Ventajas e inconvenientes de la aplicación del valor razonable según la NIC 41

Ventajas del seguimiento del valor razonable en los activos biológicos y productos agrarios (NIC 41)
Se salvan las dificultades de cálculo de los costes, ya que tal como señala Argilés <i>et al.</i> (2011) se cometen errores importantes en el cálculo del coste histórico.
Permite reflejar las variaciones de valor en ciclos largos de producción.
Es más fácil de calcular y comprender.
Ofrece una información más adecuada para evaluar el riesgo.
Es más relevante por reflejar de forma más fiable la realidad de la transformación biológica. La imagen de la empresa está más próxima a la realidad.
Inconvenientes del seguimiento del valor razonable en los activos biológicos y productos agrarios (NIC 41)
Sin mercados activos la valoración puede ser más subjetiva.
Gran volatilidad en los precios y resultados agrarios.
Dificultad de valorar activos biológicos unidos a otros activos.
Incertidumbre en los precios de los activos biológicos de ciclos de producción largos.
Las subvenciones oficiales pueden invalidar la fiabilidad de los precios de los mercados.

Fuente: Elaboración propia.

4.1. Trabajos previos

La necesidad de un plan general contable para la agricultura⁷ se ha puesto de manifiesto en diversos trabajos por las particularidades del sector (Benavente, 2010; Gutiérrez, 2006; Horno, 2007; Caba y Caba, 2008). Además, dentro de la tradición contable, la idea de que diferentes sectores de la economía tengan diferentes regulaciones contables está bien arraigada (Amat *et al.*, 1998); prueba de ello es la adaptación sectorial vitivinícola del 2001, circunscrita a entidades dedicadas a la elaboración y crianza del vino, y centrada en actividades productivas y agrarias del cultivo de la vid, dejando el ICAC la posibilidad abierta para su aplicación a actividades de producción agraria y similares desde un punto de vista económico (Rodríguez y Sáez, 2002). La adaptación sectorial vitivinícola se impuso por las especiales características de estas sociedades y la relevancia de la producción vitivinícola en la economía española (Fernández *et al.*, 2010).

Otra línea de investigación centra su atención en el estudio empírico de la información agraria obtenida a través de fuentes primarias cuyos datos se ofrecen por los organismos, en función del ámbito territorial de actuación: la XCAC (Xarxa Comptable Agrària Catalana) en Cataluña, la RECAN (Red Contable Agraria Nacional) en España, y la RICA (Red de Información Contable Agraria) a nivel europeo. Todas

⁷ Es destacable que Francia dispone desde 1986 de un *Plan Comptable Général Agricole* con un enfoque especialmente concebido para las necesidades de estas empresas.

ellas suponen una buena fuente externa de datos económicos y financieros del sector agrario (Argilés, 2000, 2003 y 2007; Sabaté, 2002).

También ha sido muy pródiga la literatura referida al efecto de la aplicación del valor razonable. Como se ha señalado anteriormente, la NIC 41 introduce un cambio destacable al admitir este criterio de valoración contraponiéndolo al del coste histórico (Rodríguez, 2004). Diferentes trabajos analizan el impacto de la NIC 41 en la actividad agraria: Azevedo (2007) en la actividad vitivinícola en Portugal; Burnside (2005) y Herbohn (2006) en la actividad forestal en Australia y Suecia; Fernández *et al.* (2010) en la actividad vitivinícola en España; Argilés *et al.* (2011 y 2012) en la actividad agraria en España.

La elección de valor razonable en este sector supone una mayor apertura de las empresas agrarias a los mercados financieros, pero la dimensión de las empresas agrarias y su modesta utilización del mercado financiero no están en sintonía con las normas contables destinadas a empresas abiertas a la captación del ahorro mediante la cotización de títulos en los mercados oficiales (Giaccari, 2005). Por tanto, hay autores que justifican la problemática de la NIC 41 en su implementación en el contexto europeo, ya que no resulta coherente con la dimensión de las empresas agrarias de la Europa Continental (empresas pequeñas de carácter familiar), ni respecto a sus sistemas de financiación, ajeno al mercado de capitales (Rodríguez y Di Lauro, 2007).

Otros autores tampoco avalan la adopción de la NIC 41 por la dificultad de calcular el valor razonable en determinados activos, como es el caso de empresas forestales. Por tanto, utilizan el método de valoración del valor actual de los flujos netos de caja, para un dilatado horizonte temporal (en ocasiones 100 años), lo que supone dificultades de estimación, llevando a valoraciones poco fiables para activos forestales no corrientes, a diferencia de los activos corrientes (Fullana y Ortuño, 2007).

De todas formas, la diferente literatura que versa sobre las diferencias entre el coste histórico y el valor razonable considera el primero un valor fiable que pierde relevancia en el transcurso del tiempo, y que se corrige adecuadamente con el valor razonable (García y Zorio, 2002). No obstante, Argilés *et al.* (2011) encuentran para una muestra de explotaciones agrarias españolas pocas diferencias entre la valoración a coste histórico y la basada en el valor razonable para la predicción de futuros flujos de tesorería. A pesar de ello, en otro estudio posterior (Argilés *et al.*, 2012), detallan que la contabilidad a valor razonable es más útil y transmite una mejor representación de la situación real de las explotaciones agrarias. Igualmente Azevedo (2007), en un estudio empírico, concluye que la aplicación de la NIC 41 es relevante para el sector.

Defensores de la NIC 41 argumentan que la inclusión en el resultado del ejercicio de las ganancias no realizadas derivadas de los cambios en el valor razonable de los activos biológicos se asimilan al método de reconocimiento de ingresos mediante el *porcentaje de realización* de las empresas constructoras para contratos de larga duración (Elad, 2004).

Respecto a la afinidad de la NIC 41 con el actual PGC07, es resaltable que nuestra regulación nacional no ha incluido de forma específica los pronunciamientos internacionales que afectan a la problemática de la agricultura, de manera que algunos

autores señalan la conveniencia de emisión de una adaptación sectorial⁸ para la agricultura con la intención de conseguir la deseada comparabilidad entre estados financieros, y así facilitar el análisis de los mismos para tomar las oportunas decisiones económicas (Caba y Caba, 2008).

A pesar de la ausencia de la mencionada adaptación sectorial agraria existen trabajos que contrastan la incidencia de las deudas en las empresas agrarias, evidenciando a una relación significativa y positiva entre endeudamiento a corto plazo y rentabilidad, concluyendo que el endeudamiento no es excesivo (Alarcón, 2008). En otros trabajos (Benavente *et al.*, 2012) queda claro que el análisis de la situación económico-financiera es más favorable si se utiliza el valor razonable (especialmente en indicadores de garantía, autonomía financiera y rentabilidad).

Otros trabajos señalan que las pymes con mejores resultados están más predispuestas a seguir la normativa contable adaptada a la normativa europea (Pérez *et al.*, 2009).

Finalmente debe tenerse en cuenta que en nuestro país el seguimiento de la NIC 41 es escaso por los interrogantes de su aplicabilidad (Rodríguez y Di Lauro, 2007), por la no aplicación del valor razonable para estos activos según el PGC07, por la no obligación de seguir criterios NIC por parte de muchas empresas del sector agrario, y por no aplicar el valor razonable las empresas que si están obligadas (Fernández *et al.*, 2010). Así pues, el seguimiento del criterio de valor razonable en los activos biológicos y productos agrarios es escaso, aunque probablemente la redacción de un plan sectorial agrario en sintonía con la normativa internacional facilitaría su seguimiento de una manera más generalizada y permitiría una mejor representación de la realidad (Rodríguez y Di Lauro, 2007).

Finalmente cabría resaltar que a nivel mundial, la mayoría de países sigue la NIC 41 como norma de referencia para la deseada armonización contable en el sector agrario.

4.2. Impacto en los ratios económico-financieros de los diferentes criterios de valoración

El impacto del valor razonable conduce a una valoración diferente del activo, lo que se traduce en una variación en el patrimonio neto, aunque no se haya realizado ninguna transacción. Por tanto, determinados ratios económico-financieros se ven directamente afectados. Nuestro objetivo al realizar este análisis es mostrar que la decisión de cuál de los criterios de valoración aplicables a los activos biológicos se utiliza afecta directamente a la imagen de la empresa⁹.

Los ratios que directamente se verán afectados son los de estructura, que analizan el peso relativo de cada masa patrimonial respecto al total, así como los de solvencia total, y de rentabilidad. Éstos últimos, al comparar una variable de la cuenta de resultados con los Fondos Propios de la empresa, son también objeto de variación y pueden comportar la toma de decisiones divergentes en un mismo usuario.

⁸ La adaptación sectorial vitivinícola no tiene como base de referencia el valor razonable.

⁹ Estudios previos (Benavente *et al.*, 2012) para empresas australianas y españolas constatan que en la mayoría de empresas agrarias el empleo del valor razonable mejora la imagen económica-financiera de la empresa.

Proponemos el estudio de la empresa *Agrofuse-mediterranean agricultural Group SA*, ya que cotiza y consolida, y por tanto sigue la NIC 41. Esta empresa explota fincas agrarias y reconoce los activos biológicos a coste histórico (por no existir un mercado activo fiable), aunque estima un rango para el valor razonable (superior en cada ejercicio al valor neto contable) que implicaría un patrimonio más elevado. Las cuentas anuales analizadas corresponden al ejercicio 2011, y según las diferentes valoraciones de los activos biológicos de la memoria, que nos han posibilitado el poder realizar el cálculo de un mismo ratio con diferentes importes. Este caso de estudio representa una muestra evidente de la argumentación anterior, de un perfil económico-financiero diferente para la empresa.

Seguidamente, presentamos los resultados en el Cuadro 5 junto con los gráficos ilustrativos.

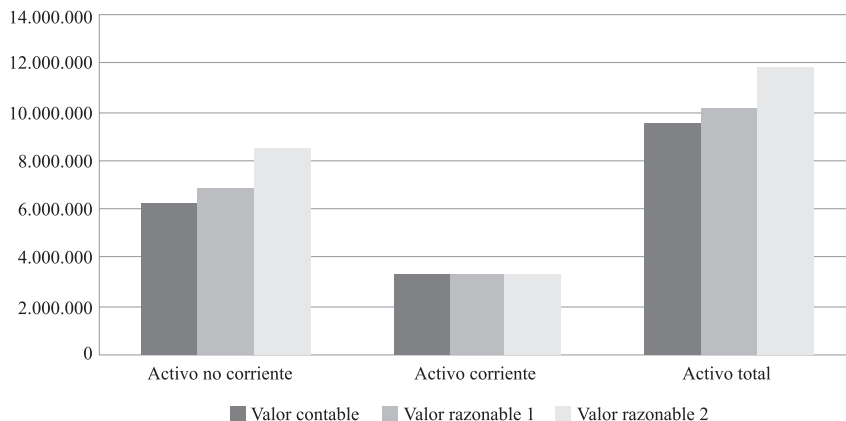
CUADRO 5

Ratios de estructura económica y de rentabilidad de la empresa de *Agrofuse-mediterranean agricultural Group S.A.*

	Valor Contable	Valor razonable 1	Valor razonable 2
Activo no corriente	6.253.747,00	6.876.677,00	8.476.677,00
Activo corriente	3.308.530,00	3.308.530,00	3.308.530,00
Activo total	9.562.277,00	10.185.207,00	11.785.207,00
Activo no corriente / Activo total	0,65	0,68	0,72
Activo corriente / Activo total	0,35	0,32	0,28
Activo corriente / Activo no corriente	0,53	0,48	0,39
Total Pasivo	1.114.408,00	1.114.408,00	1.114.408,00
Total Patrimonio Neto	8.447.869,00	9.070.799,00	10.670.799,00
Total Pasivo no corriente	1.046.956,00	1.046.956,00	1.046.956,00
Total Pasivo / Total Patrimonio Neto	0,13	0,12	0,10
Total Activo / Total Pasivo	8,58	9,14	10,58
Pasivo no corriente / Activo no corriente	0,16	0,15	0,12
BAT	184.661,00	184.661,00	184.661,00
BAIT	160.112,00	160.112,00	160.112,00
BAT / Total Patrimonio Neto	0,022	0,020	0,017
BAIT / Activo total	0,017	0,016	0,014

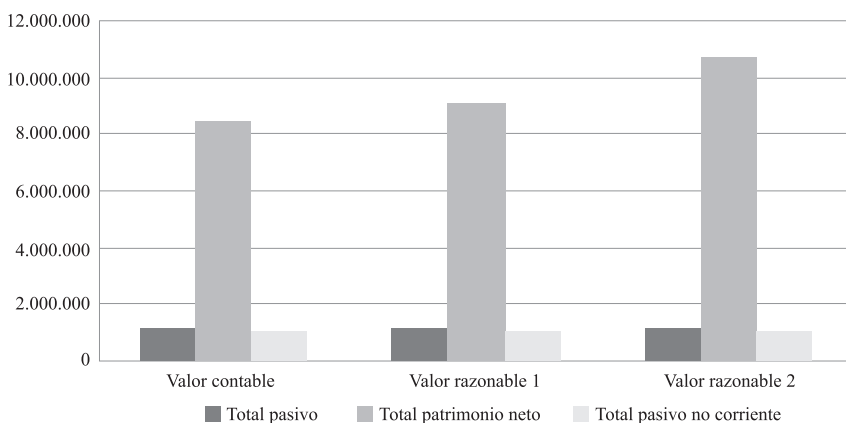
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 1
Variación del activo en función de los diversos criterios de valoración de los activos biológicos



En el Gráfico 1 se puede evidenciar cómo utilizando el criterio del valor razonable aumenta el activo no corriente y, por tanto, el activo total.

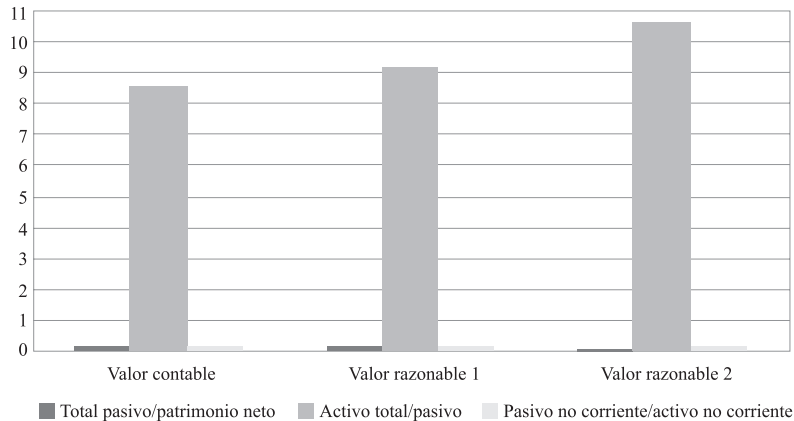
GRÁFICO 2
Variación del pasivo y patrimonio neto en función de los diversos criterios de valoración de los activos biológicos



Así mismo, en el Gráfico 2 se muestra que los pasivos no experimentan variación en función del criterio de valoración utilizado, sí en cambio el patrimonio neto, que al producirse la revaloración del activo biológico, incrementa su saldo de forma significativa.

GRÁFICO 3

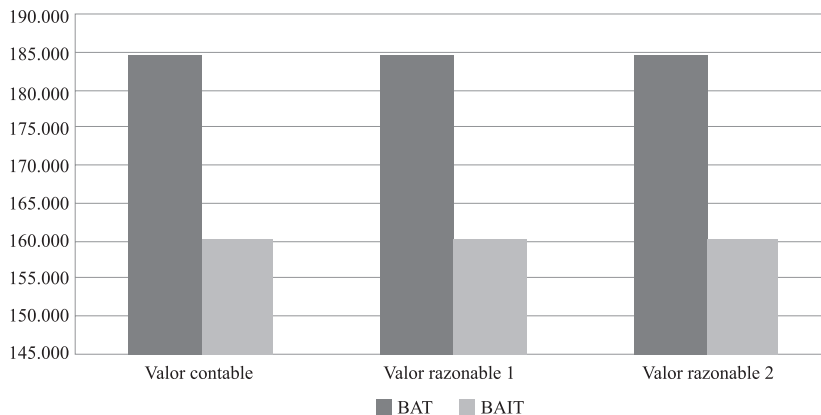
Representación de los ratios de estructura de la financiación e inversión de la empresa



El Gráfico 3 evidencia que el incremento del activo total supone un aumento de la estructura financiera, especialmente del patrimonio neto, indicando una mayor solvencia total de la empresa, especialmente en el escenario optimista, donde el valor razonable del activo biológico es de 8.476.677€.

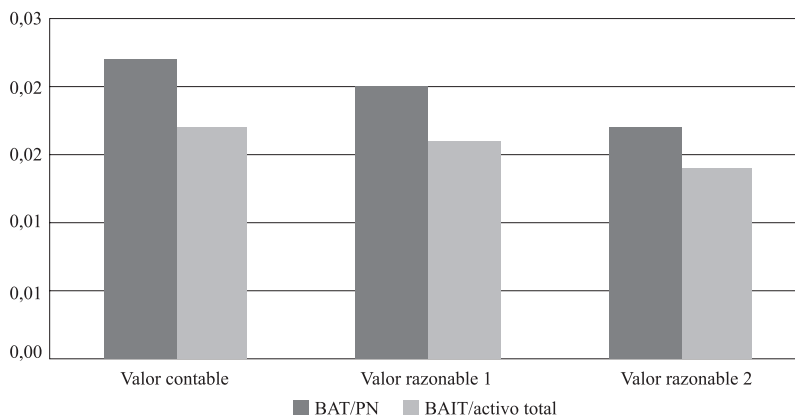
GRÁFICO 4

Representación de los márgenes obtenidos por la empresa BAIT y BAT



Tal y como muestra el Gráfico 4, los márgenes no se modifican, ya que para el cálculo de las rentabilidades utilizamos el resultado realizado, como es habitual en el análisis convencional, aunque tal como apuntamos en el artículo, sería conveniente utilizar el resultado global para apreciar la volatilidad provocada por dicho resultado.

GRÁFICO 5
Representación de la rentabilidad financiera y económica
en los tres escenarios posibles



Finalmente, el Gráfico 5 muestra cómo los ratios de rentabilidad van disminuyendo al incrementarse tanto el patrimonio neto como el activo total por el efecto de valorar los activos biológicos a valor razonable. Cabe señalar que si para el cálculo de rentabilidades utilizáramos el resultado global (resultado neto más menos ajustes en patrimonio neto), el efecto del mercado se reflejaría de forma más precisa en las rentabilidades.

5. Seguimiento de la NIC 41 en empresas cotizadas

En este punto se analiza el seguimiento de la NIC 41 por parte de las empresas españolas que deben aplicarla, en un período comprendido entre los ejercicios 2005-2011.

5.1. Seguimiento en el sector porcino

En principio nos planteamos el análisis de las empresas del sector porcino que ocupa el primer lugar a nivel mundial en producción de carne (siendo Asia el continente más importante en cuanto a censo y producción). Acotamos el estudio con las empresas porcinas catalanas, ya que en el continente europeo destacan Alemania y España, como primer y segundo país con mayor producción de carne de cerdo, y dentro de España, Cataluña lidera el sector porcino español.

En nuestro trabajo utilizamos la base de datos SABI y seleccionamos todas las empresas de *Explotación de ganado porcino* (según códigos CNAE, 2009) ubicadas en Cataluña, con un total de 579 empresas, de las cuáles 12 empresas presentan estados consolidados. En todas estas empresas, mediante la metodología del análisis del contenido, comprobamos que se utiliza como criterio de valoración el del coste histórico en el período analizado, y tal como evidencian estudios empíricos (Argilés *et al.*, 2011), con prácticas defectuosas de cálculo del coste histórico. En el caso que nos ocupa existen mercados activos que permiten valorar a precio de mercado la producción de porcino, en sintonía con la realidad del mercado, ofreciendo más transparencia a los inversores y usuarios de la citada información. Por tanto, convendría abogar por una adaptación sectorial acorde con la NIC 41. Además, se trata de un sector con una casuística particular que justifica sobradamente la existencia de un plan sectorial específico, ya que hay empresas con producción propia pero también compran a terceros, lo que supone diferencias de valoración respecto a la producción propia, además aunque en este sector existe un universo de pequeñas empresas familiares, cada vez más se integran dichas explotaciones en empresas mucho más grandes que subcontratan la producción de cerdos.

5.2. Seguimiento en el sector “Alimentación y bebidas” de la bolsa de Madrid

Llegados a este punto, nos encontramos con que las empresas del sector porcino no siguen lo que dispone la NIC 41, y nos planteamos el estudio de otras entidades que deben aplicar la NIC 41, analizando las empresas que figuran en el epígrafe de “Alimentación y bebidas” de la bolsa de Madrid para determinar la utilización del criterio de valor razonable y el seguimiento de la NIC 41 en el período 2005-2011. El detalle del análisis de contenidos que hemos elaborado de las empresas españolas que cotizan y consolidan del sector de alimentación y bebidas se presenta en el Cuadro 6.

A parte de estas empresas del sector alimentación y bebidas añadimos cuatro empresas que cotizan y consolidan y que pueden también aplicar la NIC 41: *Ence* de actividad forestal, *Ercros* de alimentación animal, *Natraceutical* de actividad referida a productos alimenticios y *Sniace* de actividad forestal, para constatar la aplicación del valor razonable y el impacto patrimonial del seguimiento de la NIC 41. El detalle de contenidos de las empresas españolas que hemos añadido se presenta en el Cuadro 7.

CUADRO 6

Empresas que cotizan y consolidan del sector alimentación y bebidas

Empresa	Criterio valoración	Cambios valor razonable (VR). Efecto patrimonial
<i>Agrofuse-Mediterranean Agricultural Group</i>	Valora los activos biológicos a coste histórico	No puede determinar el VR de los activos biológicos por no ser fiable, ya que no hay un mercado activo fiable ni transacciones en mercados similares (aunque estima un rango para el valor razonable* que aumentaría el patrimonio tal como dispone la NIC 41). Las subvenciones de capital minoran el activo financiado imputando a resultados la depreciación experimentada.
<i>Baron de Ley</i>	Valora los activos biológicos y los productos agrarios a coste histórico	No puede determinar el VR de los activos biológicos por no determinarse con fiabilidad al no existir un mercado activo y para los productos agrarios la diferencia es poco significativa respecto al VR. Las subvenciones son ingreso diferido en el pasivo del balance imputando a resultados la depreciación experimentada.
<i>Bodegas Riojanas</i>	Valora los activos biológicos y los productos agrarios a coste histórico	No puede determinar el VR de los activos biológicos por no determinarse con fiabilidad al no existir un mercado activo y para los productos agrarios la diferencia es poco significativa respecto al VR. Las subvenciones son ingreso diferido en el pasivo del balance imputando a resultados la depreciación experimentada.
<i>Campofrío Group</i>	Valora los activos biológicos a valor razonable	No detalla cómo calcula el VR de sus activos biológicos. Leve efecto patrimonial al aplicar el VR. Las subvenciones oficiales se registran a VR y se registran según la seguridad de recepción y cumplimiento de las condiciones de su obtención.
<i>Cia Vinícola del Norte de España</i>	Valora los activos biológicos a coste histórico	Detalla un importante efecto patrimonial en caso de haber utilizado el VR. Las subvenciones siguen lo dispuesto en la NIC 20.
<i>Deoleo</i>	Valora los activos biológicos a valor razonable	No da información del cálculo del valor razonable en los estados financieros y no podemos determinar el efecto patrimonial de aplicar el valor razonable. Las subvenciones oficiales se registran a VR.
<i>Dia-Distribuidora Int. de Alimentación</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos y productos agrarios en sus estados financieros. Las subvenciones siguen la NIC 20.
<i>Ebro Foods</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos y productos agrarios en sus estados financieros. Las subvenciones siguen la NIC 20.
<i>Grupo Modelo S.A.B de C.V.</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos y productos agrarios en sus estados financieros. Las subvenciones siguen la NIC 20.
<i>Natra</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos pero sí productos agrarios en sus estados financieros. Las subvenciones siguen la NIC 20.
<i>Pescanova</i>	Valora los activos biológicos corrientes y no corrientes a valor razonable	Presenta activos biológicos valorados a VR con efectos patrimoniales moderados en los estados financieros, aunque no detalla como calcula el VR. Las subvenciones oficiales se registran a VR y se registran según la seguridad de recepción y cumplimiento de las condiciones de su obtención.
<i>Viscofan</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos ni productos agrarios en sus estados financieros. Las subvenciones siguen la NIC 20.

* Mediante el descuento de flujos de efectivo a una tasa del 8%.

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 7

Empresas que cotizan /consolidan y pueden aplicar la NIC 41

<i>Ence</i>	Calcula el VR actualizando flujos de efectivo	Presenta activos biológicos corrientes y no corrientes y revaloriza la tierra. Incremento patrimonial moderado al aplicar el VR respecto al coste histórico.
<i>Ercros</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos ni productos agrarios en sus estados financieros.
<i>Natraceutical</i>	Coste histórico	No presenta activos biológicos sólo productos agrarios y no revaloriza la tierra.
<i>Sniace</i>	Calcula el VR actualizando flujos de efectivo	Presenta activos biológicos no corrientes y no revaloriza la tierra. Leve efecto patrimonial al valorar a VR respecto al coste histórico.

Fuente: Benavente (2010).

5.3. Resultados y discusión

Con las 16 empresas analizadas se puede constatar que sólo un 31% de las empresas utiliza el valor razonable, es decir el 69% utiliza el coste histórico¹⁰. En cualquier caso, debe indicarse que cinco de las empresas consideradas (*Dia-Distribuidora Int. de Alimentación*, *Ebro Foods*, *Grupo Modelo S.A.B de C.V.*, *Viscofan* y *Ercros*) no presentan activos biológicos ni productos agrarios en el período analizado. Las empresas que utilizan el valor razonable reflejan incrementos patrimoniales moderados derivados de las variaciones provocadas por la valoración a valor razonable respecto al coste histórico. Una de las empresas que valora a coste histórico (*Cia Vinícola del Norte de España*) detalla un importante incremento patrimonial si se hubiera valorado a valor razonable en el período analizado. Igualmente *Agrofuse-Mediterranean Agricultural Group*, aunque valora a coste histórico, detalla, tal como prescribe la NIC 41, el intervalo que comprendería el valor razonable, de manera que se experimentarían incrementos en el activo no corriente entre el 10% y el 36%, tal como se puede apreciar en el Cuadro 5, cambio que afectaría directamente al patrimonio neto de las empresas agrarias¹¹, modificando la riqueza de las citadas empresas.

De otra parte, las mencionadas empresas no detallan toda la información que requiere la NIC 41 en sus estados financieros. En cuanto a las subvenciones, las que utilizan como criterio de valoración el valor razonable utilizan la NIC 41 y las restantes la NIC 20.

En estudios previos (Benavente, 2010) se puede apreciar que las empresas agrarias cotizadas australianas aplican mayoritariamente el valor razonable a diferencia

¹⁰ En estudios precedentes (Benavente *et al.*, 2012) se percibe que en las empresas agrarias australianas y españolas, en el período 2005-2008, el seguimiento del VR es de un 70,7% y 45,5%, respectivamente.

¹¹ Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, deben incluirse en el resultado neto del ejercicio contable en que se producen.

de las españolas, y que la utilización de este criterio provoca una notable mejora en el perfil económico-financiero de las empresas agrarias.

En el caso español, la mayoría de empresas utiliza el coste histórico identificando en sus memorias un efecto patrimonial leve en caso de haberse utilizado el valor razonable, ya que consideran que el valor razonable no dista excesivamente de la valoración a coste histórico. De otra parte, en la memoria de los grupos también se indica la dificultad de determinar con fiabilidad el valor razonable de los activos biológicos, y excepcionalmente algunas empresas expresan el intervalo que comprendería el valor razonable de los activos biológicos, tal como dispone la NIC 41.

Respecto a las empresas que sí utilizan el valor razonable se presentan en el Cuadro 8:

CUADRO 8
Empresas que utilizan el valor razonable

<i>Campofrío Group</i>	Valor razonable	No detalla cómo calcula el VR de sus activos biológicos
<i>Deoleo</i>	Valor razonable	No da la información oportuna derivada del valor razonable en los estados financieros
<i>Pescanova</i>	Valor razonable	Presenta activos biológicos con aumentos patrimoniales importantes
<i>Ence</i>	Calcula el VR actualizando flujos de efectivo	Presenta activos biológicos corrientes y no corrientes y revaloriza la tierra
<i>Sniace</i>	Calcula el VR actualizando flujos de efectivo	Presenta activos biológicos no corrientes y no revaloriza la tierra

Fuente: Elaboración propia.

Un estudio de los ratios de solvencia y rentabilidades (ROE, ROA) para el período 2005-2008 (Benavente, 2010) nos indica que la solvencia presenta variaciones significativas al utilizar el criterio del coste y el del valor razonable; respecto a las rentabilidades hay igualmente marcadas variaciones (más acentuadas en la rentabilidad financiera que en la económica) en el mencionado período.

Nuestro estudio también denota importantes variaciones en la solvencia total¹², ya que los patrimonios netos de las empresas analizadas son positivos y van incrementando al valorar a valor razonable los activos biológicos, reflejando una mayor garantía para con terceros implicados en la sociedad. Además, las rentabilidades, al utilizar el valor razonable, también sufren matizaciones siguiendo el análisis convencional; es decir, la rentabilidad financiera bruta, que relaciona el resultado antes de impuestos con el patrimonio neto de la empresa, va disminuyendo a medida que el patrimonio neto aumenta. De otra parte, la rentabilidad económica bruta, que relaciona el beneficio antes de gastos financieros e impuestos respecto del total activo, también

¹² Ratio de garantía o solvencia total = Activo real / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente).

disminuye al aumentar el total activo por el aumento provocado por la aplicación del valor razonable en los activos biológicos. En todo caso, la rentabilidad financiera (ROE) supera la rentabilidad económica (ROA) reflejando que el endeudamiento no perjudica a estas empresas.

Respecto a las variaciones que experimentan las rentabilidades es remarkable que si para su cálculo utilizáramos el resultado global, en lugar del resultado neto del análisis convencional, aumentamos la imagen fiel de la empresa, ya que los cambios producidos en el mercado serían captados rápidamente por los indicadores financieros de rentabilidad, que reflejarían la mayor volatilidad del resultado.

El concepto de resultado global (elemento novedoso que se ha incorporado a las cuentas anuales a partir de 2005 para las empresas cotizadas que consolidan, y a partir de 2008 para las empresas que presentan cuentas anuales individuales) como suma del resultado neto del ejercicio más o menos ajustes en patrimonio neto, avala un modelo más conectado con la realidad de los mercados, aunque la prensa especializada en negocios o las webs de las corporaciones o bolsas no dan demasiadas referencias al resultado global y sí en cambio al resultado neto, informando de las rentabilidades utilizando el resultado neto (Carro y Sousa 2009; Sousa, 2009). De otra parte en situaciones de crisis el resultado global, que engloba el resultado neto y los ajustes a patrimonio, supone un reflejo más fiel de la realidad de los mercados.

Finalmente, destacar que la valoración de los activos biológicos a valor razonable dota al balance de una imagen más realista, ya que permite mostrar el precio que tendrían en ese momento los activos biológicos, superando el inconveniente de los costes históricos que precisan de una compleja contabilidad analítica para la determinación del coste de los bienes agrarios. Además, la norma internacional establece que se aplicará el valor razonable al existir un mercado activo que garantice la formación de precios, y sugiere la contabilización de los cambios físicos de los activos biológicos, de los derivados de la volatilidad de los precios, como cautela precisa a favor de una mayor imagen fiel.

En cuanto a la amortización, la dotación de cada período se debe reconocer como gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable a coste, imputándose el resto procedente de la variación provocada a valor razonable al resultado neto del ejercicio, en función de la vida útil o los tipos de amortización utilizados.

6. Conclusiones

Como resultado al trabajo presentado llegamos a las conclusiones siguientes:

1. Sería conveniente que se emitiera una norma de adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a la agricultura, para que los estados financieros de las empresas agrarias estén en sintonía con la normativa internacional y permitan reflejar los procesos de transformación biológica.

2. El análisis de estados financieros de las empresas agrarias se facilitaría si se emitiera y siguiera un plan sectorial agrario, en sintonía con la normativa internacional, ya que permitiría la comparación entre las diferentes orientaciones productivas del sector en seguimiento del principio de uniformidad.
3. Una adaptación sectorial agraria incentivaría estudios empíricos a nivel profesional y académico, de manera que se conocería con más detalle la gestión de estos negocios fundamentales en la economía de nuestro país y sus efectos patrimoniales.
4. La mayoría de empresas agrarias españolas no aplican el valor razonable en la valoración de sus activos biológicos por considerar que no puede determinarse con fiabilidad, lo que supone una diferente valoración patrimonial por parte de las empresas agrarias. Y mayoritariamente no siguen las prescripciones de la NIC 41 respecto a la información a incluir en los estados financieros.
5. Respecto a las subvenciones, un 31% de las empresas agrarias analizadas siguen lo que dispone la NIC 41.
6. En función de los diversos criterios de valoración, la aplicación de la técnica de los ratios económico-financieros según el VR da de forma generalizada un incremento de la solvencia total al mejorar tanto los saldos de activos biológicos como patrimonio neto en el escenario contemplado, no así las rentabilidades que sufren un descenso por el mayor volumen de inversión necesaria para obtener el mismo margen teniendo en cuenta el resultado realizado.
7. Queda patente que los activos biológicos valorados a valor razonable modifican el patrimonio de las empresas agrarias y en definitiva varía la riqueza y garantías que ofrecen estas empresas.

Este estudio no está exento de limitaciones que exigen considerar las conclusiones expuestas con precaución, ya que las empresas analizadas del sector de alimentación y bebidas de la bolsa de Madrid responden a una muestra reducida¹³ y en algunos casos sus empresas no presentan activos biológicos ni productos agrarios. De otra parte en el cálculo de rentabilidades hemos utilizado el resultado realizado, tal como prescriben determinados autores. En futuros trabajos pretendemos ampliar la muestra objeto de estudio, realizando una comparativa con empresas agrarias francesas y con un horizonte temporal más amplio para constatar el nivel de seguimiento de la NIC 41 en los dos países y llegar a resultados concluyentes.

Referencias

Alarcón, S. (2008). “Endeudamiento y eficiencia en las empresas agrarias”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XXXVII(138): 211-230.

¹³ Es destacable señalar que hemos utilizado una muestra pequeña, dado que no existen muchas empresas en el sector agrario, que deban publicar estados financieros de acuerdo a las IFRS.

- Amat, O., Moya, S., Blake, J. y Dowds, J. (1998). "Problemática contable del sector vitivinícola". *Técnica Contable*, 595: 527-536.
- Argilés, J.M. (2000). *Importancia de la información contable para el análisis y predicción de la viabilidad de las explotaciones agrícolas*. Universitat Pompeu Fabra, Barcelona. Disponible en: www.recercat.net/bitstream/2072/757/1/612.pdf.
- Argilés, J.M. (2003). *Análisis empírico del comportamiento de los costes en las explotaciones agrícolas mediante datos de la Red Contable Agraria Nacional*. Universitat Pompeu Fabra, Barcelona. Disponible en: www.econ.upf.edu/docs/papers/downloads/663.pdf.
- Argilés, J.M. (2007). "La información contable en el análisis y predicción de viabilidad de las explotaciones agrícolas". *Revista de Economía Aplicada*, XV(44): 109-135.
- Argilés, J.M., García-Blandon, J. y Monllau, T. (2011). "Fair Value versus historical cost-based valuation for biological assets: Predictability of financial information". *Revista de Contabilidad*, 14(2): 87-113.
- Argilés, J.M., Sabata, A. y García, J. (2012). "A comparative study of difficulties in accounting preparation and judgement in agriculture using fair value and historical cost for biological assets valuation". *Revista de Contabilidad*, 15(1): 109-142.
- Azevedo, G.M. (2007). *The impact of international accounting standard 41: Agriculture in the wine industry*. Universidade de Aveiro - Instituto Superior de Contabilidade e Administração, Aveiro. <http://doi.org/fzdvxj>.
- Benavente, M.C. (2010). *Análisis del impacto de la aplicación del valor razonable en la contabilidad de las empresas agrícolas y ganaderas*. Tesis Doctoral. Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid. Disponible en: <http://www.tdx.cat/handle/10803/52467>.
- Benavente, M.C., Vallejo, M.E. y García, A. (2012). "El impacto del uso del valor razonable sobre las empresas". *Revista Contable*, 5: 75-85.
- Burnside, A. (2005). *IAS 41 and the forest industry - A study of the forest products companies perception of the IAS 41 today*. School of Economics and Commercial Law, Göteborg University, Göteborg. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2077/1524>.
- Caba, M.C. y Caba, E.I. (2008). "NIC 41: Agricultura". *Partida Doble*, 197: 58-71.
- Cañibano, L. y Mora, A. (2000). "Evaluating the statistical significance of de facto accounting harmonization: a study of European global payers". *European Accounting Review*, 9(3): 349-369. <http://doi.org/bpv6kr>.
- Carro, M. y Sousa, F. (2009). "Impacto del *Comprehensive Income* frente al *Net Income* en la estabilidad del beneficio del BSCH y BBVA según US GAAP (1998-2007)". *Universia Business Review*, 21: 118-133.
- Elad, C. (2004). "Fair value accounting in the Agricultural Sector: Some Implications for International Accounting Harmonization". *European Accounting Review*, 13(4): 621-641. <http://doi.org/d9g7b3>.

- Fernández, M.T., González, M.B. y López-Valeiras, E. (2010). “Estudio empírico de la aplicación de la NIC 41 en el sector vitivinícola”. *Partida Doble*, 219: 40-51.
- Fullana, C. y Ortuño, S.F. (2007). “Aplicación de la NIC 41 en la valoración de activos de empresas forestales”. Comunicación presentada al *XXI Congreso anual AEDEM*. Madrid.
- García, M.A. y Zorio, A. (2002). “El camino hacia el valor razonable”. *Revista de Contabilidad*, 5(9): 57-88.
- Giaccari, F. (2005). *Introduzione allo studio della ragioneria internazionale*. Caccuci, Bari.
- Gutiérrez, M. (2006). “Contabilidad de empresas agrícolas”. *Técnica Contable*, 682: 25-37.
- Herbohn, K.F. (2006). “Accounting for SGARAs: A stock take of accounting practice before compliance with AASB 141 agriculture”. *Australian Accounting Review*, 16(2): 63-77.
- Horno, M.P. (2007). *La armonización contable basada en las NIC/NIIF y las empresas agrícolas españolas*. Universidad de la Rioja, Logroño.
- Rodríguez, F.J. (2004). “La aplicación del valor razonable en la actividad agrícola ganadera: la NIC 41”. *Técnica Contable*, 660: 36-40.
- Rodríguez, M.P. y Sáez, J.L. (2002). “Aspectos del Plan General Contable de las empresas del sector vitivinícola”. *Técnica Contable*, 639: 197-220.
- Rodríguez, R. y Di Lauro, G. (2007). “Problemática de la aplicación de la NIC 41”. *Partida Doble*, 185: 30-45.
- Rossi, G. (2005). “L’applicabilità del fair value all’interno del modello di bilancio europeo”. *Rivista italiana di Ragioneria e di Economia Aziendale*, Settembre/Ottobre: 552-566.
- Sabaté, P. (2002). “Fuentes de información para el análisis del sector agrario: la RECAN y la RICA”. *Partida Doble*, 133: 58-67.
- Sousa, F. (2009). “Hacia el ocaso de la cuenta de Pérdidas y Ganancias tradicional”. *Partida Doble*, 206: 39-46.
- Vera, S. (2004). *Agricultura*. Monografías sobre las Normas Internacionales de Información Financiera n. 4. AECA-Recoletos Grupo de Comunicación, Madrid.